

Bogotá D.C., **19 ENE 2018**

ORDEN DE SERVICIO No: 200 – 2018 - 010

Señores:

SISTEMAS HIDRONEUMATICOS ELECTROMECHANICOS Y AUTOMATIZACIONES

-SHINEMA DE COLOMBIA LTDA-

NIT. No. 830.066.251-7

Att: Andrea Herrera Castellanos

Gerente General

Calle 24 Sur No. 9-55

Bogotá D.C

De acuerdo con su propuesta radicada el dos (2) de enero de 2018 bajo el No. 20181110000022, la cual hace parte integral de esta Orden, autorizo la prestación del siguiente servicio:

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de monitoreo ambiental instalado en el Datacenter de la UPME

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Prestar el servicio de cuatro (4) visitas de mantenimiento preventivo de los sensores, cableado eléctrico y de red que conforman el sistema de monitoreo ambiental instalado en el Datacenter de la UPME.
- Revisión de cada punto de temperatura y humedad monitoreado, comparándolo con un patrón con certificado de calibración, realizando los ajustes correspondientes.
- Realizar prueba crítica de funcionamiento de alarmas de cada sitio monitoreado.
- Reporte del mantenimiento realizado a la Oficina de gestión de la información.
- Realizar las recomendaciones de acciones preventivas y correctivas para minimizar riesgos de falla del sistema.

PLAZO: Esta Orden tiene una duración hasta el once (11) de diciembre de 2018, a partir del día hábil siguiente a la expedición del registro presupuestal.

VALOR: Esta Orden tiene un valor de **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.979.176) M/CTE IVA INCLUIDO** desagregado así:

VALOR	IVA	VALOR TOTAL
\$1.663.173	\$316.003	\$1.979.176

FORMA DE PAGO: El valor de esta orden se pagará en cuatro (4) pagos, por valor de \$494.794 cada uno, en los meses de abril, julio, septiembre y diciembre, previa realización del mantenimiento y, el cumplimiento de los

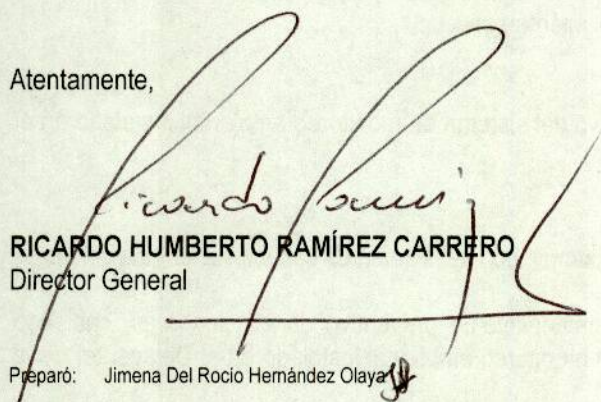
siguientes requisitos: i).- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor de la orden y ii).- La presentación de la factura correspondiente, acompañada del Certificado del Pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Las facturas o cuentas de cobro de este servicio, deberán ser radicados en la oficina de correspondencia conforme la Circular relativa a los trámites de Pago vigencia 2018. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro se deberán expedir a nombre de FIDUOCCIDENTE F.M – 314484 UPME con NIT 830.054.076-2.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente Orden se pagará con cargo al **RUBRO:** A-2-0-4-5-2 **RECURSO 20** del presupuesto de Funcionamiento de la Unidad aprobado para la vigencia del 2018, conforme al CDP No. 3918 de 2018.

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el Profesional Especializado, Código 2028 Grado 22 con funciones de compras, asignado al grupo interno de trabajo de gestión administrativa de la Secretaría General UPME.

Atentamente,



RICARDO HUMBERTO RAMÍREZ CARRERO
Director General

Preparó: Jimena Del Rocio Hernández Olaya

No. 200-2018-010
TDR 110.29.1

19 ENE 2018